

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES: IDOIA ARITZALA ETXARREN, JOSE LUIS GOÑI URRUTIA, REBECA RECALDE DE CARLOS, AGUSTÍN CARIÑENA LEZAUN, JESUS MUNÁRRIZ ETXARREN Y ROBERTO IBÁÑEZ URBIOLA.

SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.

No asiste el concejal **SANTIAGO HUARTE ASTIZ**, habiendo justificado previamente su ausencia al Pleno.

En Etxauri, a **8 de junio de 2016**, siendo las diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial de Etxauri, los señores Concejales y las señoras Concejalas, anotados y anotadas al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, pasándose a examinar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016, Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

Se prescinde de la lectura del acta, por disponer los señores Concejales y las señoras Concejalas de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, junto con la convocatoria de la presente sesión.

El acta es aprobada y firmada por todos los señores Concejales y todas las señoras Concejalas presentes que asistieron al Pleno.

La Sra. Presidenta ordena su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2º-SOLICITUDES ESCRITOS Y FACTURAS.

Visto el escrito presentado por Patxi Tabar Urra, en nombre y representación de Etxauribar Lanean, solicitando ayuda económica por organizar los carnavales del Valle de Etxauri del 2016, se acuerda solicitar que expliquen los gastos que tuvieron y que concreten la ayuda que piden.

Visto el escrito presentado por Sortzen, organización que trabaja por una nueva escuela pública vasca, solicitando aportación económica para sufragar gastos de organización de la fiesta que celebraron el 14 de mayo en Pamplona/Iruña, se acuerda conceder ayuda económica de 100 euros.

Visto el escrito presentado por Ehige solicitando aportación económica para la fiesta de la escuela pública vasca, se acuerda no conceder la ayuda económica solicitada.

Visto el escrito presentado por María Jesús Larrainzar Lacunza, en nombre y representación de la Asociación Cultural Sarbil, solicitando aportación económica para la realización de las actividades que organizan durante el 2016, se acuerda conceder una subvención de 1300 euros.

Visto el escrito presentado por Conchi Urbiola Pérez, en nombre y representación del grupo de Auroros y Auroras de Etxauri, solicitando aportación económica, se acuerda conceder una subvención de 300 euros por las actuaciones que desarrollan en Etxauri.

Visto el escrito presentado por Ignacio Cerdán López solicitando lote de leña para su uso particular, se acuerda informar al interesado que el Ayuntamiento no solicita desde hace años que se marquen lotes de leña.

Informados e informadas de las Resoluciones 207 y 208/2016, de 25 de mayo, del Director General de Administración Local, por las que se abonan el resto de las aportaciones financieras a recibir por las obras realizadas en la pavimentación de diversos tramos de la calle Romana Basterra sumando un total de 49.206,82 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las Resolución 124/2016, de 8 de abril, del Director General de Administración Local, por la que se abona el importe correspondiente en concepto de compensación por cargos electos correspondiendo a Etxauri 16.195,98 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las Resolución 879/2016, de 18 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención al Ayuntamiento para la contratación de persona desempleada para la realización de obras y servicios de interés general, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las Resolución 208E/2016, de 22 de enero, de la Directora General del de Industria, Energía e Innovación, por la que se declara la pérdida del derecho al cobro de una subvención para la inversión de una instalación térmica que utilice como combustible la biomasa, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las Resolución 59/2016, de 29 de marzo, de la Directora General de Justicia, por la que se concede y abona una subvención al Ayuntamiento para financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz correspondiendo a Etxauri 376,08 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las Resolución 65/2016, de 13 de abril, de la Directora General de Justicia, por la que se abona una indemnización a los secretarios de los Juzgados de Paz en poblaciones de menos de 7.000 habitantes, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las Resolución 777/2016, de 4 de abril, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba el reparto entre las entidades locales de las cuotas de asistencia sanitaria y derramas municipales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2015, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las Resolución 3288E/2016, de 11 de mayo, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de la II Half Triatlon Pamplona-Iruña prevista para el 14 de mayo, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las Resolución 3444E/2016, de 19 de mayo, del Director General de Interior, por la que se autoriza la marcha cicloturista V cicloturista Pamplona-Pamplona prevista para el 21 de mayo, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las Resolución 3320E/2016, de 13 de mayo, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de marcha motociclista prevista para el 14 de mayo, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las Resolución 1945E/2016, de 18 de abril, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de una marcha automovilística prevista para el 24 de mayo, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas del acta enviada por el Seprona sobre la presencia de un caballo suelto en parcela Agrícola, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas del traslado de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro informando sobre la renovación de la autorización del vertido de aguas residuales procedentes de la población de Otazu, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas del envío de los justificantes de los gastos realizados con cargo a la subvención recibida para el curso pasado por el colegio público San Miguel de Orkoien, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas del envío de la información del trabajo realizado por el Sau-Orve durante el primer trimestre del 2016, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas del informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación a la aprobación provisional del Plan General Municipal, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de la respuesta negativa de la Cámara de Comptos a la petición del Ayuntamiento de Etxauri para que auditaran la situación económica del mismo, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas del escrito de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación a la no vigencia, por sentencia del TSJN, del convenio suscrito en su día con el Ayuntamiento de Etxauri para el servicio de taxi, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas sobre el escrito enviado por la Fundación Banco de Alimentos de Navarra agradeciendo la colaboración de los vecinos y vecinas del pueblo e indicando que el total de alimentos recogidos asciende a 205 kilos, la corporación se da por enterada.

Las facturas vistas en este Pleno resultan ser conformes con la realidad y obtienen el visto bueno de la corporación.

3º-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informó de las Resoluciones de Alcaldía, dictadas entre el 14 de marzo de 2016 con el número R2016020 y el 7 de junio de 2016 con el número R2016043, y la Corporación se da por enterada.

4º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

El Ayuntamiento de Etxauri ha conocido la Sentencia 19/2016, de 29 de enero, dictada por la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de junio de 2013, que desestimó la solicitud de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la incorporación del municipio de Etxauri al Área territorial de Prestación Conjunta del servicio de taxi de la Comarca de Pamplona.

Como representantes institucionales y políticos del Ayuntamiento de Etxauri queremos mostrar nuestra disconformidad con el contenido de esta

sentencia. Según esta la “coherencia territorial” exige un continuo urbano, pero la Disposición Adicional Única de la Ley Foral 9/2005, que creó el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona no exigió el cumplimiento de este requisito en aquella ocasión, por lo que los vecinos y vecinas del Valle de Etxauri son gravemente discriminados respecto de los restantes vecinos y vecinas de la Comarca.

Por ello exigimos a los órganos competentes de la MCP y del Gobierno de Navarra para que, concededores de esta problemática, impulsen los cambios legislativos o reglamentarios necesarios que terminen con esta grave discriminación que padecen nuestros vecinos y vecinas.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Trasladado informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra de 8 de abril de 2016, en relación a la tramitación del Plan General de Etxauri, el Ayuntamiento de Etxauri acuerda someter a nueva aprobación provisional el Plano OR-04 de Calificación de Suelo y Sistemas de Núcleo Urbano y la Ficha de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector 2 de suelo urbano no consolidado, y su remisión a la Dirección de Ordenación del Territorio del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra y, previa incorporación al Plan General Municipal, tenga por sustituidos los precedentes análogos, y proceda a su aprobación definitiva.

6º.- MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA.

Conforme establecen los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local es competencia del pleno las retribuciones de los trabajadores y las trabajadoras municipales.

En concordancia con ello, el Ayuntamiento de Etxauri acuerda por unanimidad establecer un complemento de puesto de trabajo del 6.88 por ciento para el Secretario-Interventor y reconocer su derecho al cobro de la ayuda familiar, de conformidad con lo acordado entre todos los Ayuntamientos que conforman la Agrupación.

7º.- PROGRAMACIÓN SERVICIO EUSKERA 2016.

Presentada la programación del Servicio de Euskera para el año 2016 presupuestándose un coste 4.028,21 euros, el Ayuntamiento de Etxauri acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto presentado.

8º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2016.

El Ayuntamiento de Etxauri aprueba la siguiente modificación del Presupuesto 2016, según la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales y Decreto Foral 270/98 que la desarrolla en materia de presupuesto y gasto público.

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1-92062300	Sistema control accesos Ayuntamiento (Instalación llaves electrónicas)	6.500,00€
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	6.500,00€

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-87010	Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados	6.500,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	6.500,00€

9º.- MOCIONES.

Se debaten y votan las siguientes mociones presentadas por EH Bildu de Etxauri.

Primera moción: El 3 de mayo de 2016 Euskal Irrati Telebista anunció el cese de sus emisiones en la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia del expediente sancionador impuesto por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Dicho expediente se deriva de la denuncia interpuesta con fecha del 16 de marzo de 2015 por el Gobierno de Navarra a través del Sr. Sánchez de

Muniain Lacasia, en su condición de Portavoz del Gobierno de Navarra y Consejero de Cultura y Relaciones Institucionales, a causa de las emisiones de cuatro canales de EITB.

La dirección general de EITB ha considerado que la actuación del Ministerio “rompe el principio de ocupación pacífica del espacio radioeléctrico que se había preservado más de veinte años y que ha guiado todas las actuaciones en las emisiones de ETB en Navarra”, pese a lo cual ha manifestado que cumplirá con el requerimiento del Ministerio y dejará de emitir el día 5 de mayo del 2016.

La emisión de la señal de ETB en Navarra está avalada por un Protocolo General de Colaboración firmado el 3 de julio de 2009 en Pamplona, en cuya Cláusula Tercera, apartado B), referido a la difusión de los servicios de ETB en Navarra, recoge que “El Parlamento de la Comunidad Foral de Navarra, mediante Resolución de 13 de marzo de 2008, ha instado al Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios de colaboración con las comunidades autónomas colindantes, a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en éstas y viceversa, siempre que se respete la realidad institucional de Navarra. A estos efectos, el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra se comprometen a realizar las gestiones necesarias para que los programas de ETB-1 y ETB-2 puedan ser difundidos en la Comunidad Foral de Navarra cumpliendo las obligaciones relativas a los derechos de emisión, con arreglo a las líneas de colaboración”. Dicho protocolo está en vigor dado que no hay acuerdo de gobierno que lo anule, ni ninguna comunicación en ese sentido a la otra parte firmante, el Gobierno vasco.

La emisión de ETB está también avalada, por otra parte, por diversas declaraciones del Parlamento de Navarra que instan a que se normalice, regularice y digitalice la emisión de ETB, como la resolución, entre otras, del Pleno del Parlamento del día 25 de Octubre de 2013.

Esta solicitud de que se normalice la emisión de ETB está respaldada también por una demanda social muy importante, que entiende que la captación de la señal de ETB responde al interés de muchos ciudadanos/as de Navarra, fundamentalmente para poder tener acceso a medios de comunicación en euskera, tan necesarios para el fomento y el desarrollo del euskera en Navarra. Dicho fomento y desarrollo son objeto de una legislación propia en la Comunidad Foral de Navarra, y la necesidad y conveniencia de contar con canales televisivos en euskera está también respaldada por las instancias dependientes del Consejo de Europa que periódicamente evalúan e informan sobre la política lingüística de ésta Comunidad.

Así pues, la captación de ETB en Navarra, además de estar firmemente fundamentada por el compromiso con los derechos lingüísticos de la población

navarra, además de estar respaldada por una fuerte demanda social ratificada por el propio Parlamento Navarro, además de ser una puerta abierta más al derecho de información, no conlleva, de ninguna de las maneras, perjuicio de ningún tipo para nadie.

Frente a esa lógica de libertad de información, de apertura de miras, de abrir cauces a la normalización lingüística y a la atención a los derechos de la ciudadanía, nos encontramos con un empeñamiento interesado y completamente político por parte de los gestores del anterior Gobierno de Navarra, en impedir la emisión de ETB, por razones que se intuyen claramente pero que debieran ser explicadas con claridad y sin ocultar nada.

Por todo lo señalado, el Ayuntamiento de Etxauri por unanimidad

1.- Rechaza la actuación del Ministerio de Industria, Turismo y Energía y exige al Gobierno de España, e insta al Gobierno de Navarra a que haga lo propio, a que retire el expediente sancionador mencionado, a que renuncie a proceder al precintado de equipos e instalaciones afectados, y a que de los pasos necesarios para que ETB pueda emitir vía múltiple en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

2.- Insta al Gobierno de Navarra a que dé los pasos necesarios, en el menor plazo posible, de cara a establecer un marco legal adecuado y estable que posibilite la captación legal y normalizada de los canales de ETB y a que disponga los medios técnicos necesarios para que la captación se realice con toda la calidad necesaria y en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

3.- Insta al Gobierno de Navarra a que, mientras se establece el marco legal adecuado y estable y se dispongan los medios técnicos necesarios mencionados en el segundo punto de la propuesta de resolución, se den los pasos necesarios para poder recibir la señal de ETB en el mayor breve plazo posible y sin más demora, a través de los medios técnicamente disponibles en este momento.

Segunda moción: En base a los datos difundidos por organismos internacionales, más de 60 millones de personas viven desplazadas en el mundo, razón de guerras, conflictos internos y, cada vez más, por situaciones de pobreza agudizadas por los efectos del cambio climático.

Ante la situación de emergencia derivada principalmente de la guerra en Siria, decenas de miles de personas han llegado a la Unión Europea solicitando ayuda. Muchas han perecido en las puertas de Europa, en ese Mediterráneo que debiera ser nexo de unión entre pueblos, pero que se ha transformado en una enorme fosa común, en gran parte por las políticas impulsadas en la orilla sur por la propia Unión Europea.

La Unión Europea y, sobretodo los estados miembro, no han estado a la altura al no establecer “vías seguras”; no han puesto medios necesarios para el salvamento de personas; no ha cumplido los cupos de reubicación de solicitantes de asilo; y acaba de firmar un vergonzoso Acuerdo de Devolución de Personas con Turquía. Un Estado que no garantiza los DDHH no puede ser considerado nunca como seguro para personas que escapan de zonas en conflicto.

Creemos por ello que es imperativo reponer el derecho a la libre circulación de personas, tal como figura en el artículo 13º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Abogamos por la implementación de políticas de acogida basadas en el derecho humanitario y, más en general, por la promoción de políticas destinadas a facilitar la resolución de los conflictos, por medios pacíficos y democráticos. Por ello, este Ayuntamiento por unanimidad:

Insta a la no devolución ni expulsión de solicitantes de asilo y demanda la derogación del Acuerdo Unión Europea- Turquía por ser contrario a la legislación internacional en materia de asilo.

Reclama a la UE y al Estado español acelerar el proceso de acogida en los estados miembro, según los cupos fijados de solicitantes de asilo, y denuncia el retraso en la reubicación de estas personas por parte de la UE y los estados miembro.

Expresa la disponibilidad inmediata de este municipio para acoger a los y las refugiadas y solicitantes de asilo que correspondan y hace un llamamiento a elaborar un acuerdo inter-institucional designando recursos para poder garantizarles unas condiciones de vida dignas. El día 9 de mayo, Día de Europa, este Ayuntamiento tomó parte en las iniciativas puestas en marcha para reclamar a la UE una política de asilo más humanitaria.

Tercera moción; El Ayuntamiento de Etxauri por unanimidad acuerda declarar a Etxauri como municipio libre de lesbofobia, homofobia, transfobia, bifobia e interfobia (LGTBIfobia).

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comenta la Alcaldesa Idoia Aritzala Etxarren que Xaloa telebista y otras cadenas de televisión no se ven en algunas casas del pueblo, por lo que se van a mirar las antenas colectivas para solucionar este problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, redactándose la presente acta que fue hallada conforme y firmada por los asistentes y las asistentes, de que certifico.